



“APRUEBAN SE DÉ CELERIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES NECESARIAS PARA DOTACIÓN DE INSUMOS Y RECURSO HUMANO AL HOSPITAL DISTRITAL DE PACASMAYO CON EL CARÁCTER DE URGENCIA A FIN DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO ADECUADO DE LOS SERVICIOS COMO ESTABLECIMIENTO DE SALUD II -1”.

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en su Sesión Extraordinaria descentralizada en la Provincia de Pacasmayo, de fecha 17 de agosto del 2023; **VISTO Y DEBATIDO** el pedido presentado por la Consejera Regional por la Provincia de Pacasmayo y Presidente de la Comisión Ordinaria de Salud del Consejo Regional de La Libertad, Abog. Olanda Margot Torres Cancino, su solicitud, dirigida al Pleno del Consejo Regional de La Libertad, para que se apruebe: “se dé celeridad en la implementación de acciones necesarias para dotación de insumos y recurso humano al Hospital Distrital de Pacasmayo con el carácter de urgencia a fin de asegurar el cumplimiento adecuado de los servicios como establecimiento de salud II -1”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que la misión de los Gobiernos Regionales es, organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región; así como en el artículo 10° establece las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la constitución; siendo una competencia compartida de acuerdo al artículo 36° de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, otras que se le delegue o asigne conforme a ley;

Que, el artículo 15° de la Ley antes acotada establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y el artículo 39° establece que los Acuerdos del Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;





Que, la labor de fiscalización prescrita en la Ley N° 31433 que modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de los Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señalando el artículo 16° inciso b) que los consejeros regionales pueden fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general, sin necesidad de comunicación previa concordante con la Función Fiscalizadora prescrita en el artículo 4° y 16° inciso b) mismo cuerpo normativo;

Que, la Constitución Política del Perú reconoce el derecho fundamental a la salud y establece que el Estado tiene la responsabilidad de asegurar este derecho a todos los ciudadanos. En concordancia, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, otorga a los Gobiernos Regionales la competencia para planificar y gestionar los servicios de salud en su jurisdicción.

Necesidad de Atención Médica Efectiva: El Hospital Distrital de Pacasmayo juega un rol crucial en la prestación de servicios de salud para la población local. La dotación adecuada de insumos y personal médico es esencial para garantizar la atención oportuna y efectiva de los pacientes que dependen de este establecimiento;

Que, la categoría de establecimiento de Salud II-1 implica una serie de requerimientos y estándares que deben cumplirse para garantizar la calidad de atención. La falta de recursos y personal adecuados podría comprometer la capacidad del hospital para brindar los servicios requeridos por su categoría;

Que, la población de Pacasmayo y áreas circundantes depende en gran medida de los servicios proporcionados por el Hospital Distrital. La falta de insumos y personal médico podría resultar en retrasos en la atención, deterioro de la calidad de los servicios y, en última instancia, poner en riesgo la salud y el bienestar de los ciudadanos;

Que, considerando el contexto actual de la pandemia global, es aún más imperativo garantizar que los establecimientos de salud cuenten con los recursos necesarios para abordar las necesidades médicas de la comunidad. La urgencia de esta solicitud radica en la necesidad de asegurar que el Hospital Distrital de Pacasmayo pueda afrontar los desafíos de salud de manera adecuada.

Que, el pedido de fecha 9.8.2023, presentado por la Consejera Regional por la Provincia de Pacasmayo y Presidente de la Comisión Ordinaria de Salud del Consejo Regional de La Libertad, Abog. Olanda Margot Torres Cancino, dirigida al Pleno del Consejo Regional de La Libertad, para que se apruebe: “Se dé celeridad en la implementación de acciones necesarias para dotación de insumos y recurso humano al Hospital Distrital de Pacasmayo con el carácter de urgencia a fin de asegurar el cumplimiento adecuado de los servicios como establecimiento de salud II -1” fue ampliamente debatido y aprobado en razón a los considerandos contenidos líneas arriba;

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23, 51 y 64 del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de acta; el Pleno de Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**





ARTÍCULO PRIMERO. –. **APROBAR**, se dé celeridad en la implementación de acciones necesarias para dotación de insumos y recurso humano al Hospital Distrital de Pacasmayo con el carácter de urgencia a fin de asegurar el cumplimiento adecuado de los servicios como establecimiento de salud II -1.

ARTÍCULO SEGUNDO. –**COMUNICAR** el presente Acuerdo Regional al Señor Gobernador Regional, a la Vice Gobernadora Regional, al Gerente General Regional y al Gerente Regional de Salud del Gobierno Regional de La Libertad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – **DIFUNDIR** el presente Acuerdo Regional en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente por
VERONICA REBECA ESCOBAL ORDOÑEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

